

454

SECRETARIA DE HACIENDA
 FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
RESOLUCIÓN NÚMERO _____

15 JUN. 2017

"Por medio de la cual se reconoce, emite y ordena redimir y pagar una **CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2/1, REDENCION NORMAL**, del señor (a) **"TORRES GARCIA ALONSO"**, con recursos desahorro Retiro FONPET, Bonos Pensionales sin situación de Fondo.

EL SUSCRITO ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2016

CONSIDERANDO:

Que el **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION**; identificado con el NIT No. 800.229.739-0 solicitó el reconocimiento y pago de una cuota parte de bono pensional REDENCIÓN NORMAL, Tipo A Modalidad 2, mediante oficio CO02VO0143-458265 de fecha 10 De Marzo de 2016, radicado en la Gobernación de Bolívar mediante Ext-Bol-16-007362 de fecha 15 de marzo de 2016, correspondiente al señor **TORRES GARCIA ALONSO**, identificado con cedula de ciudadanía No.19.120.592, por haber laborado en el **GOBERNACION DE BOLIVAR**, tiempo comprendido desde el (17/09/1985) al (03/09/1986), de conformidad a la certificación emitida por el funcionario competente para certificar **MIGUEL QUESADA AMOR**, certificado consecutivo N°.69 de fecha 16/05/2014, cotizado a la **Caja De Previsión Social De Bolívar un tiempo de 352 días**.

Que la Sociedad Administradora de Fondos de pensiones **PROTECCION**, anexa a la solicitud del señor **TORRES GARCIA ALONSO**, los documentos necesarios para el tramite respectivo, copia del documento de identidad, Copia del Registro Civil de Nacimiento, Certificación del SIAFP, copia de vinculación al Fondo privado Pensiones, copia de la consulta de información generada del aplicativo del bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario del tiempo de servicio con el Departamento de Bolívar, así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DIAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
ASOC COL DE HOSPITALES NIT 1008205139	01/04/1978	30/06/1978	91	91	NACION
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA NIT: 899999114	17/02/1977	03/04/1978	411	411	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE SALUD NIT: 899999061	02/08/1978	30/03/1981	972	972	BOGOTA DISTRITO CAPITAL
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA D.C NIT: 800114675	03/04/1981 31/12/1981 07/01/1984 14/01/1984	20/12/1981 22/12/1983 08/01/1984 10/09/1985	262 722 2 606	262 722 2 606	BOGOTA DISTRITO CAPITAL
GOBERNACION DE BOLIVAR NIT: 890480059	17/09/1985 03/09/1986	02/09/1986 03/09/1986	351 1	351 1	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación de la cuota parte de bono pensional, efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con las certificaciones laborales y demás documentos presentados por FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional del señor (a) **TORRES GARCIA ALONSO**, arroja la siguiente cuota parte

EMPLEADOR	DÍAS	VALOR DE FECHA DE CORTE (11/02/1995)
NACION	91	\$ 1.157.226
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	411	\$ 5.226.593
BOGOTA DISTRITO CAPITAL D,C	2.564	\$32.605.801
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	352	\$ 4.476.303

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se reconoce, emite y ordena redimir y pagar un CUPON DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2/1, REDENCION NORMAL, de la señor (a) "TORRES GARCIA ALONSO" con recursos desahorro Retiro FONPET, Bonos Pensionales sin situación de Fondo.

Que revisado el tiempo de servicio del señor (a) TORRES GARCIA ALONSO, cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar un total de 3.415 días válidos para bono pensional.

Que del cálculo del bono pensional del señor TORRES GARCIA ALONSO, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados.

APELLIDOS Y NOMBRES	: TORRES GARCIA ALONSO
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 11/02/1995
FECHA DE CORTE	: 11/02/1995
FECHA AFILIACION AL RAI	: 02/08/1995
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 07/12/1950
GENERO	: MASCULINO
AFP AFILIADO	: FONDO DE PENSIONES PROTECCION
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2
FECHA BASE	: 03/09/1986
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$ 151.000.00
EMPLEADOR SALARIO BASE	: GOBERNACION DE BOLIVAR
TOTAL DIAS VALIDOS PARA BONO P	: 3.415 DIAS
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 352 DIAS
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$ 4.476.303
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$ 4.476.303
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD:	10%
FECHA REDENCIÓN NORMAL	: 07/12/2012
CAUSAL REDENCIÓN	: NINGUNA

Que con el fin de cumplir con la obligación que tiene el Departamento con el cupón de bono Pensional del señor **TORRES GARCIA ALONSO**, se hace necesario reconocer el pago, a fecha de corte, cuyo fecha de corte es 11/02/1995 y su valor correspondiente a fecha de corte es de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS TRES PESOS (\$4.476.303, 00) MCTE.**

Este valor es de conformidad a la página web www.bonospensionales.gov.co, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte: 11/02/1995 **Valor fecha Corte: \$ 4.476.303, 00**

Fecha redención o siniestro: 07/12/2012 **Valor fecha Corte: \$ 37.191.502, 26**

Que este valor se actualiza a fecha de resolución. El FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET, actualizará el valor a fecha de pago.

Que son disposiciones aplicables entre otras Ley 100/93, Ley 1314 de 1999, y los decretos reglamentarios 1748/95, 1714/97, 4937/09, 1513/98, 3798 de 2003, y demás normas concordantes.

Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el pago de la cuota parte de bono pensional, con recursos del FONPET, lo cual hace parte integral del expediente.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor del **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION**, identificado con el NIT 800.229.739-0, la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NEVECIENTOS OCHO MIL PESOS (\$ 45.908.000, 00) M/CTE**, cuyo beneficiario es el señor **TORRES GARCIA ALONSO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.120.592, por concepto de cupón de bono Pensional, Tipo A Modalidad 2/1, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el ARTICULO PRIMERO, se encuentra actualizado y capitalizado a fecha de redención, (07/12/2012) y actualizado a fecha resolución, lo cual deberá ser actualizado a fecha de pago por parte del FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET.

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se reconoce, emite y ordena redimir y pagar un Cupón de BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2/1, REDENCION NORMAL, del señor (a) "TORRES GARCIA ALONSO" con recursos desahorro Retiro FONPET, Bonos Pensionales sin situación de Fondo.

ARTICULO TERCERO: EL pago ordenado en el artículo primero será PAGADO con DESAHORRO Y RETIRO FONPET – BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, y consignado en la cuenta corriente del fondo de Pensiones y cesantías PROTECCION S.A., cuenta No.599-089004- 03 de BANCOLOMBIA, NIT 800.229.739-0 en el formato consignación F422., relacionando el nombre de la entidad que efectúa el pago y el concepto del mismo y enviar el soporte bancario al fax No.230 26 66 Ext. 74115, dirigido a nombre LINA MARCELA VALENCIA GOMEZ, Departamento de bonos pensionales.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor TORRES GARCIA ALONSO, FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., Nit 800.229.739-0, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, en la calle 49 No.63-100 Medellín Torre de Protección, dirigido a nombre de LINA MARCELA VALENCIA GOMEZ, para su respectivo tramite pertinente ante el FONDO DE PENSIONES ENTIDADES TERRITORIALES FONPET

ARTICULO QUINTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO.15.15.61.01

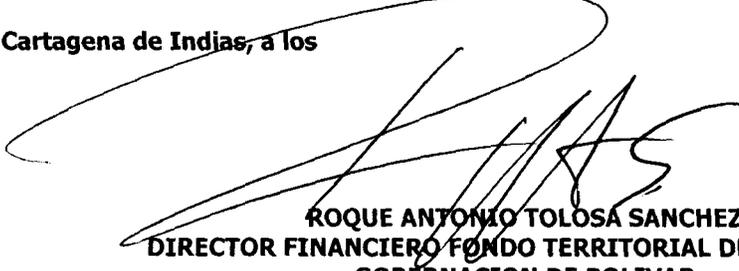
ARTICULO SEXTO: Con la cancelación de los valores enunciados en el Artículo Primero, cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de Bolívar, con la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías PROTECCION, y con el señor (a) TORRES GARCIA ALONSO, identificado con la C.C.No.19.120.592

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

15 JUN. 2017

Dado en Cartagena de Indias, a los



ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
DIRECTOR FINANCIERO FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR
DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016

Proyectó: Yamile Anaya Morales P. Especializado Bonos Pensionales
Elaboro: verónica castro